



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 31 de Julio 2024

VISTO:

El Expediente N°4268-2024 de fecha 30 de julio de 2024, mediante el cual, C.P.C ELENA ATAUJE TRILLO presenta su renuncia irrevocable al cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, conforme lo establece el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: ***“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;***

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°145-2024-ALC/MDTAI, se designa a la C.P.C ELENA ATAUJE TRILLO, en el cargo de confianza como DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa: ***“c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”;***

Que, al presentar su carta de renuncia la C.P.C ELENA ATAUJE TRILLO, corresponde la emisión del acto resolutivo aceptándole la renuncia presentada, exonerándosele del plazo para la presentación que establece el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias;

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2024-ALC-MDTAI

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, a partir de la fecha, la renuncia voluntaria de la C.P.C ELENA ATAUJE TRILLO, en el cargo de confianza como **DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA**, exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura de las funciones de la OFICINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO y la OFICINA DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes, lo dispuesto en la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPACAMARU INCA
Rod Alfredo Crisóstomo Suárez
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE